

Plan de mejoras para el Master Universitario en Gestión de Empresas de Comunicación por la Universidad de Navarra

Este Plan de mejoras responde a las indicaciones que sobre aspectos que necesariamente deben ser modificados y otras recomendaciones, que se establecen en el Informe Provisional para la segunda renovación de la Acreditación emitido con fecha 26 de octubre de 2018 (Expediente nº 4311119).

Se enumeran a continuación los aspectos que necesariamente deben ser modificados y los planes de mejora previstos para cada uno de ellos.

1) La elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster debe ajustarse a lo que figura en la memoria verificada. En el caso de que se quiera cambiar algún o algunos puntos de lo que en ella se recoge en este aspecto, ha de presentarse la correspondiente solicitud de modificación de la memoria verificada para su valoración por parte de la ANECA

Mejora 1:

- a. No se considera la presentación de una solicitud de modificación, por lo que la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster se ajustará estrictamente a lo contemplado en la memoria verificada.
- Para ello, se han modificado los criterios de evaluación del TFM, tal y como se puede ya comprobarse en la web del Trabajo Fin de Máster [http://www.unav.edu/asignatura/entrepreneurshipmgec/]:
 - "aunque en la realización del TFM el trabajo en equipo es fundamental para asegurar la buena formación del alumno y la colaboración de distintos perfiles complementarios, la evaluación del trabajo de cada alumno y la presentación y defensa del trabajo es individual. La evaluación individual se realiza valorando i) el informe que cada alumno presenta al tribunal y ii) y la presentación individual que cada alumno realiza en la defensa que hace el equipo. Se persigue con esta metodología tanto el cumplimiento de las normativas y estilos académicos propios de un programa de estas características como la adecuación a las formas imperantes en la realidad del mercado".
- 2) Los criterios de admisión y las ponderaciones aplicadas durante el proceso de selección de los estudiantes deben ser los que figuran en la memoria verificada. En el caso de que se quieran aplicar otros distintos, ha de presentarse la correspondiente solicitud de modificación de la memoria verificada para su valoración por parte de la ANECA

Mejora 2:

- a. No se considera la presentación de una solicitud de modificación. El proceso de admisión de estudiantes se aplicará conforme a lo que figura en la memoria verificada.
- Se han hecho públicos en la página web del programa los criterios y ponderaciones que figuran en la memoria verificada: https://www.unav.edu/web/master-en-gestion-de-empresas-de-comunicacion/admision.
- c. En concreto, se ha especificado que "en cuanto a la valoración de méritos, el comité de admisión tendrá especialmente presente la experiencia profesional dentro del campo de la comunicación, así como la orientación del candidato hacía los campos relacionados con la temática del Máster. Para completar la evaluación de méritos, en el proceso de selección se deben realizar las pruebas de admisión establecidas a tal efecto, consistentes en: i) Una entrevista personal; ii) La resolución individual de un caso práctico de gestión de empresas.

La selección de estudiantes se realizará de acuerdo a la valoración ponderada de los siguientes elementos, cada uno de ellos puntuable en una escala de 1 a 5, dando por hecho que todos los candidatos cumplen los requisitos básicos establecidos:

Currículum académico (30%) Currículum profesional (30%) Resultado de las pruebas de admisión (30%) Cartas de recomendación (10%)".

Se enumeran a continuación los aspectos que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento, y los planes de mejora previstos para cada uno de ellos.

1) La potenciación de mecanismos que garanticen que toda la información de las diferentes asignaturas (duración, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc) estará disponible en la página web del título:

Mejora 3:

- a. En la web del máster pueden consultarse todas las asignaturas que integran el programa: Plan de estudios: https://www.unav.edu/web/master-en-gestion-de-empresas-de-comunicacion/plan-de-estudios/asignaturas. Todas las asignaturas están enlazadas a la correspondiente página de cada asignatura, dentro de la plataforma Educativa Aula Virtual / ADI de la Universidad de Navarra.
- b. De acuerdo con el Sistema de Garantía Interno de la Calidad de la Universidad de Navarra, los profesores responsables de las asignaturas, antes del comienzo de curso han de publicar en la citada Aula Virtual una guía docente de la asignatura, conforme a las directrices establecidas en el "Modelo de guía docente" que elabora el Servicio de Calidad e Innovación, y que incluye los siguientes elementos relevantes:
 - i. Presentación
 - ii. Competencias

- iii. Programa
- iv. Actividades formativas
- v. Evaluación
- vi. Bibliografía y recursos
- vii. Horarios de atención
- c. Una vez publicadas, una persona designada por el centro realizará el análisis de las guías docentes para comprobar que cada asignatura cuenta con una guía publicada conforme al modelo establecido, completa, actualizada y acorde a los requerimientos del módulo y materia en los que se incluye la asignatura.
- 2) La implementación de los siguientes puntos en el procedimiento seguido para valorar las solicitudes de reconocimiento de créditos:
 - a. El ajuste entre las competencias adquiridas por el estudiante en su formación previa con las competencias que debe adquirir en la asignatura objeto de reconocimiento.
 - b. El ajuste de los reconocimientos de créditos a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 y lo contemplado en la memoria verificada.
 - c. Documentar en los expedientes de solicitudes de reconocimiento de créditos: la titulación y asignaturas previas del solicitante de reconocimiento de créditos y las asignaturas que son objeto de reconocimiento en el Máster.

Mejora 4:

- a. La dirección académica del máster verificará que, para cada una de las solicitudes de reconocimiento de créditos que pudiera haber en el futuro, se siga el procedimiento descrito en las Normas sobre reconocimiento y transferencia de créditos en Máster, aprobadas por la Universidad de Navarra.
- b. El citado procedimiento incluye los tres puntos mencionados como aspectos de especial seguimiento. En concreto, el apartado III. Procedimiento, artículo 8 indica que "La Comisión de reconocimiento del máster evaluará las competencias adquiridas en los estudios previos y emitirá el preceptivo informe de reconocimiento. Visto el informe de reconocimiento el Rectorado emitirá la correspondiente resolución".
- c. Asimismo, en el apartado II. Transferencia de créditos, se indica que (art. 6) que "También se incluirán en su expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial" y (art. 7) "Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título".
- d. Comprobar periódicamente que las citadas Normas sobre reconocimiento y transferencia de créditos en Máster son accesibles desde la web del máster.
 Debido a cambios en el diseño de la web, el enlace al documento estaba *roto*. Este error ya ha sido corregido:

https://www.unav.edu/documents/11306/16533790/21-normas-sobre-reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-en-master.pdf

Por último, se enumera a continuación la siguiente recomendación, y los planes de mejora previstos:

1) Establecer mecanismos que permitan documentar y difundir entre los colectivos involucrados en el Máster los principales acuerdos y decisiones vinculados con la coordinación y garantía de calidad del título.

Mejora 5:

- a. Continuar con la tarea ya iniciada en el curso 2017/18 de documentar por escrito todas las decisiones y acciones de coordinación del programa, además de las actas propias de las sesiones del equipo directivo.
- b. Continuar desde la dirección académica del máster con la tarea ya iniciada en el curso 2017/18 de contactar personalmente por escrito con cada profesor al inicio de la asignatura para comentarle los principales asuntos relacionados con la coordinación del programa, novedades, situación de la asignatura dentro del cronograma establecido, y perfil del alumnado.
- c. La dirección académica establecerá un plan de reuniones con todo el claustro de profesores del programa, donde se difundirán los principales acuerdos y decisiones vinculados a coordinación y garantía de calidad.
- d. La dirección académica documentará por escrito las reuniones con los representantes de los estudiantes, en las que se traten los principales asuntos vinculados a la coordinación y garantía de calidad del título.